

DECRETO 1828/1968, de 27 de junio, por el que se declaran de «interés social» las obras de ampliación del Colegio «Sedes Sapientiae», en Vigo, de las Religiosas Hijas de Jesús.

En virtud de expediente reglamentario, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día catorce de junio de mil novecientos sesenta y ocho

DISPONGO :

Artículo único.—Se declaren de «interés social» a todos los efectos y de acuerdo con las disposiciones contenidas en la Ley de quince de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro y en el Decreto de veinticinco de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco, las obras para la ampliación del Colegio «Sedes Sapientiae», de Vigo (Pontevedra), de las Religiosas Hijas de Jesús.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintisiete de junio de mil novecientos sesenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación y Ciencia,
JOSE LUIS VILLAR PALASI

DECRETO 1829/1968, de 27 de junio, por el que se declaran de «interés social» las obras de construcción de nuevo edificio para la instalación del Centro de Formación Profesional, femenino, «Nuestra Señora de las Nieves», en Sevilla, de las Religiosas de Nuestra Señora de la Caridad del Buen Pastor.

En virtud de expediente reglamentario, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día catorce de junio de mil novecientos sesenta y ocho.

DISPONGO :

Artículo único.—Se declaren de «interés social» a todos los efectos y de acuerdo con las disposiciones contenidas en la Ley de quince de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro y en el Decreto de veinticinco de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco, las obras para la construcción de nuevo edificio para la instalación del Centro de Formación Profesional, femenino, «Nuestra Señora de las Nieves», en Sevilla, de las Religiosas de Nuestra Señora de la Caridad del Buen Pastor.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintisiete de junio de mil novecientos sesenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación y Ciencia,
JOSE LUIS VILLAR PALASI

MINISTERIO DE INDUSTRIA

RESOLUCION de la Sección de Industria de la Delegación Provincial de Barcelona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Sección de Industria, promovido por «Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana», con domicilio en Barcelona, paseo de Gracia, número 132, en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de la línea eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Origen de la línea: Apoyo número 126 de la línea a 25 KV. de circunvalación a Granollers.

Final de la misma: E. T. número 5.558, propiedad de «Sagu, Sociedad Anónima».

Término municipal a que afecta: Granollers.

Tensión de servicio: 25 KV.

Longitud en kilómetros: 0,022 de tendido aéreo.

Conductor: Cobre 16 ó 35 milímetros cuadrados de sección.

Material de apoyos: Madera o metálicos.

Esta Sección, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939 y Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 23 de febrero de 1949, modificado por Orden ministerial de 4 de enero de 1965, y en uso de las facultades que le confiere la Orden ministerial de 1 de febrero de 1965, resuelve:

Autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Barcelona, 11 de junio de 1968.—El Ingeniero Jefe de Industria, V. de Buen.—7.545-C.

RESOLUCION de la Sección de Industria de la Delegación Provincial de Barcelona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Sección de Industria, promovido por «Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana», con domicilio en Barcelona, paseo de Gracia número 132, en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de la línea eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Origen de la línea: Apoyo número 54 de la línea a 25 KV., derivación a E. T. número 5.250 (Estampaciones Metálicas T16).

Final de la misma: E. T. número 5.280, de 100 KVA. (Urbanización Vives)

Término municipal a que afecta: San Andrés de la Barca.

Tensión de servicio: 25 KV.

Longitud en kilómetros: 3,401, de los cuales 3,086 son de tendido aéreo, y 0,315, subterráneo.

Conductor: Cobre 16 y 35 milímetros cuadrados de sección en el tramo aéreo y 3 x 50 milímetros cuadrados en el subterráneo.

Material de apoyos: Madera o metálicos en tramo aéreo y tubular en el subterráneo.

Esta Sección, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939 y Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 23 de febrero de 1949, modificado por Orden ministerial de 4 de enero de 1965, y en uso de las facultades que le confiere la Orden ministerial de 1 de febrero de 1965, resuelve:

Autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Barcelona, 11 de junio de 1968.—El Ingeniero Jefe de Industria, V. de Buen.—7.544-C.

MINISTERIO DE COMERCIO

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Mercado de Divisas de Madrid

Cambios de cierre de las monedas extranjeras cotizadas en la sesión celebrada el día 29 de julio de 1968:

DIVISAS	CAMBIOS	
	Comprador Pesetas	Vendedor Pesetas
1 Dólar U. S. A.	69,584	69,794
1 Dólar canadiense	64,869	65,064
1 Franco francés nuevo	13,990	14,032
1 Libra esterlina	166,684	167,187
1 Franco suizo	16,200	16,248
100 Francos belgas	139,349	139,769
1 Marco alemán	17,334	17,386
100 Liras italianas	11,188	11,221
1 Florin holandés	19,203	19,261
1 Corona sueca	13,482	13,522
1 Corona danesa	9,257	9,284
1 Corona noruega	9,741	9,770
1 Marco finlandés	16,650	16,700
100 Chelines austriacos	269,671	270,485
100 Escudos portugueses	243,158	243,892